

publicarán el resultado de las acciones y el detalle de gastos de los recursos transferidos en su Portal Institucional sin perjuicio de las acciones de control que correspondan.

Los Gobiernos Locales que no cuenten con portal institucional publicarán la información señalada en el párrafo precedente en un diario de mayor circulación o en un lugar visible de la entidad dentro del plazo establecido.

**Artículo 5.-** La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional-CMAN, se encargará de acuerdo a sus funciones, de velar por la ejecución de los Convenios referidos en el artículo 3 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo de los proyectos y actividades del Programa de Reparaciones Colectivas contenidas en los mismos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR HERESI CHICOMA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1659518-3

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

### Designan Director II de la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 184-2018-MIMP

Lima, 12 de junio de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 359-2017-MIMP se designó a la señora Adela Chávez Pinazo en el cargo de confianza de Directora II de la Dirección de Investigación Tutelar de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece que a partir de la vigencia de la referida Ley la Dirección de Investigación Tutelar se denominará Dirección de Protección Especial, dependiente jerárquicamente de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, el 11 de febrero de 2018 entró en vigencia el mencionado Decreto Legislativo N° 1297 y su Reglamento;

Que, la persona citada en el primer considerando ha formulado renuncia al cargo de confianza de Directora II de la Dirección de Investigación Tutelar (en la actualidad Dirección de Protección Especial), la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a quien la reemplazará;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora ADELA CHÁVEZ PINAZO al cargo de confianza

de Directora II de la Dirección de Investigación Tutelar (en la actualidad Dirección de Protección Especial) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor ALBERTO FRANCISCO ARENAS CORNEJO en el cargo de confianza de Director II de la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1659185-1

## PRODUCE

### Designan representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura ante el Consejo Directivo del SANIPES, y designan representante de las Universidades Públicas y Privadas

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2018-PRODUCE

Lima, 13 de junio de 2018

VISTOS: El Oficio N° 096-2018-ASUP/DE de la Directora Ejecutiva de la Asociación de Universidades del Perú y los Memoranda N°s. 742 y 749-2018-PRODUCE/DVPA del Viceministro de Pesca y Acuicultura; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 003-2018-PRODUCE, se designó entre otros, al señor Héctor Eugenio Deosdado Soldi Soldi como miembro del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, cargo al cual ha formulado renuncia siendo necesario aceptarla;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y modificatoria, prevé que el Consejo Directivo de la citada entidad, está integrado asimismo por un representante de las Universidades Públicas y Privadas;

Que, con los Memoranda de los vistos, el Viceministro de Pesca y Acuicultura propone la actualización del representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, así como la designación del representante de las Universidades Públicas y Privadas ante el Consejo Directivo de SANIPES estando a la propuesta contenida en el Oficio N° 096-2018-ASUP/DE;

Que, en consecuencia, es necesario designar a los representantes del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y de las Universidades Públicas y Privadas, respectivamente, ante el Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Héctor Eugenio Deosdado Soldi Soldi, como

representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, como representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, quien lo preside, ante el Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

**Artículo 3.-** Designar al señor Pascual Alejandro Martínez Alban como representante de las Universidades Públicas y Privadas ante el Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción

1659674-5

## RELACIONES EXTERIORES

### Ratifican en sus cargos a Traductores Públicos Juramentados

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0314/RE-2018

Lima, 31 de mayo de 2018

VISTAS:

Las Actas de la Comisión Supervisora del Proceso de Ratificación de los Traductores Públicos Juramentados, de fechas 19 de abril de 2018, 17 de mayo de 2018, y 29 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 18093 se creó el cargo de Traductor Público Juramentado para la traducción de documentos para uso y servicio de particulares, que será ejercido por profesionales libres;

Que, el artículo 15 del Reglamento de los Traductores Públicos Juramentados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 126-2003-RE, establece que cada tres (3) años y en la misma época en que se efectúa el proceso de selección, se llevará a cabo la ratificación para que los Traductores Públicos Juramentados puedan mantener tal título;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0105-2017/RE, de 2 de febrero de 2017, se resolvió nombrar a los integrantes de la Comisión Supervisora del Proceso de Ratificación de los Traductores Públicos Juramentados;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 0865-2017/RE, de 14 de diciembre de 2017, se aprobaron las Bases para el Proceso de Ratificación de los Traductores Públicos Juramentados 2017-2018; estableciéndose en ella que la Comisión Supervisora del Proceso de Ratificación de los Traductores Públicos Juramentados, dará a conocer los resultados finales del Proceso de Ratificación a través de la publicación de la resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante las actas de visto, la Comisión Supervisora del Proceso de Ratificación de los Traductores Públicos Juramentados aprobó el cuadro de resultados del proceso de ratificación en el que participaron sesenta y dos (62) traductores públicos juramentados, habiéndose constatado la no participación de uno (1); y, resultando no aprobados cuatro (4), en el proceso de ratificación;

Que, en atención a dichas actas, y en aplicación del Reglamento de los Traductores Públicos Juramentados, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2003-RE, corresponde emitir la resolución ministerial por la que

se ratifique a los traductores públicos juramentados que aprobaron el proceso de ratificación, así como declarar la conclusión de la designación en dichos cargos a quienes no han sido ratificados por no haberlo aprobado o no participar en el mencionado proceso;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 126-2003-RE, Reglamento de Traductores Públicos Juramentados; la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Ratificación de los cargos de Traductores Públicos Juramentados.**

Ratificar en sus cargos a los cincuenta y ocho (58) traductores públicos juramentados que obtuvieron calificación aprobatoria en el Proceso de Ratificación de Traductores Públicos Juramentados y que figuran en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

#### **Artículo 2.- Conclusión de designación de Traductores Públicos Juramentados.**

Dar por concluida la designación de los cinco (5) traductores públicos juramentados que no obtuvieron la calificación suficiente en el Proceso de Ratificación de Traductores Públicos Juramentados, o no participaron en él, y que figuran en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

#### **Artículo 3.- Publicación.**

Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

#### ANEXO 1

#### PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LOS TRADUCTORES PÚBLICOS JURAMENTADOS 2017-2018

#### TRADUCTORES PÚBLICOS JURAMENTADOS RATIFICADOS

1. Alayza Alves-Oliveira, Fernán Xavier en la combinación de idiomas chino-castellano y castellano-chino.
2. Alberti Muñante, Lina en la combinación de idiomas francés-castellano y castellano-francés.
3. Anci Rodríguez, Martha Ofelia en la combinación de idiomas portugués-castellano.
4. Arburúa Rojas, Celia Rosario en la combinación de idiomas inglés-castellano y castellano-inglés así como en la combinación de idiomas portugués-castellano.
5. Ascencio Pasache, Hilda Elizabeth en la combinación de idiomas italiano-castellano.
6. Barra Cerdeña, Ana Patricia en la combinación de idiomas inglés-castellano y castellano-inglés.
7. Barrantes Madej, Patricia Danusia en la combinación de idiomas polaco-castellano.
8. Bonilla Palacios, Juan José en la combinación de idiomas japonés-castellano.
9. Briones Astete, Celia María en la combinación de idiomas inglés-castellano y castellano-inglés así como en la combinación de idiomas portugués-castellano y castellano-portugués.
10. Bruyat de Haro, Odile Denise Andrée en la combinación de idiomas castellano-francés.
11. Buendía de Montalván, María del Carmen en la combinación de idiomas inglés-castellano y castellano-inglés así como en la combinación de idiomas francés-castellano.
12. Calderón Rivera, Gloria Magally en la combinación de idiomas inglés-castellano.
13. Cano Mora, Liana Betzabé en la combinación de idiomas portugués-castellano.